



CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2019.

GRUPO DE PLAZAS 4. TITULADO PRIMER CICLO. LABORATORIO. ETSI MINAS Y ENERGÍA (L060010)

LISTA DEFINITIVA DE OPOSITORES APROBADOS EN EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez transcurrido el plazo de reclamación previsto en la relación provisional de aprobados del segundo ejercicio de la fase de oposición del grupo de plazas nº 4, del concurso-oposición libre para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios laboral, convocado por Resolución de 30 de octubre de 2019, este Tribunal ha acordado:

- 1) Aprobar definitivamente en el segundo ejercicio de la fase de oposición al siguiente aspirante:

Apellidos y nombre	Cuestionario (Sobre 10)	Supuesto práctico (Sobre 30)	Total (Sobre 40)
PAREDES PALACIOS, DAVID	4,13	26,60	30,73

- 2) Declarar aprobado en la fase de oposición al siguiente aspirante con la siguiente puntuación:

Apellidos y nombre	1ºejercicio (sobre 40 puntos)	2ºejercicio (sobre 40 puntos)	Total Fase oposición Ponderado*
PAREDES PALACIOS, DAVID	23,37	30,73	48,63

*ver Bases convocatoria, Anexo I Valoración Final

- 3) Los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán aportar justificación documental de todos y cada uno de los méritos alegados en el plazo improrrogable de **diez días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición.



POLITÉCNICA

La documentación acreditativa de los méritos se presentará en el Registro General de la UPM o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aquellos aspirantes que en el plazo antes citado no presenten los documentos acreditativos, no podrán ser objeto de valoración en la fase de concurso, salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por el Tribunal.

Madrid, 13 de julio de 2021

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

Francisco Manuel Toribio Isidoro

Carlos de Andrés Bravo